

Persona contacto: _____

Estado: _____

Organización: _____

Aeropuerto: _____

Teléfono: _____

Ejercicio cerrado el: _____

Facsímile: _____ Correo elect.: _____

Moneda: _____

Si no se dispone de datos exactos, pueden utilizarse datos estimativos, señalándolos con un asterisco (*).

INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES

DESCRIPCIÓN		CANTIDADES	
		SUBTOTAL	TOTAL
INGRESOS	1. Operaciones de tráfico aéreo		_____
	1.1 Derechos relacionados con las aeronaves	_____	
	1.2 Derechos relacionados con los pasajeros	_____	
	1.3 Otros derechos relacionados con las operaciones de tráfico aéreo	_____	
	2. Derechos por servicios de escala		_____
	3. Concesiones		_____
	entre ellas, las de combustible y lubricantes	_____	
	4. Alquileres		_____
GASTOS	5. Otros ingresos		_____
	6. Ingresos totales (suma de las partidas 1 a 5)		_____
	7. Subsidios de explotación		_____
	8. INGRESOS TOTALES (suma de las partidas 6 y 7)		_____
	9. Explotación y mantenimiento (incluida la mano de obra).		_____
	9.1 Gastos de personal	_____	
	9.2 Suministros	_____	
	9.3 Servicios contractuales	_____	
	10. Gastos generales administrativos		_____
	11. Otros gastos que no son de capital		_____
INVERSIONES	12. Gastos de capital		_____
	12.1 Depreciación o amortización.	_____	
	12.2 Intereses	_____	
	12.3 Otros gastos de capital	_____	
	13. GASTOS TOTALES (suma de las partidas 9 a 12)		_____
	14. Inversiones brutas de capital durante el año		_____
	14.1 Áreas de movimiento de aeronaves	_____	
	14.2 Edificios terminales (propiedad del aeropuerto)	_____	
14.3 Equipo y vehículos	_____		
14.4 Otras instalaciones	_____		
14.5 Terrenos	_____		
Método de contabilidad de ingresos y gastos del aeropuerto		Acumulativa De caja Otros*	
Base de evaluación del activo fijo del aeropuerto		Valor inicial Valor actual Otros*	
* En caso de emplearse otro método o base, explíquese en la sección de observaciones o en otra hoja.			

INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS O SERVICIOS DEL AEROPUERTO

En la columna b, indíquese con una marca (✓) si todos o casi todos los gastos relacionados con las áreas o servicios aeroportuarios enumerados a continuación están incluidos en los datos sobre gastos notificados en la sección que antecede. Además, si se dispone de datos sobre los gastos de explotación y mantenimiento correspondientes a cada área o servicio, los mismos deben notificarse en la columna c.

Área o servicio del aeropuerto	Se incluyen todos o casi todos los gastos		Gastos de explotación y mantenimiento (cantidades)
a	b		c
	Sí	No	
1. Área de movimiento de las aeronaves y su correspondiente iluminación	~	~	_____
2. Instalaciones en las terminales de pasajeros y carga	~	~	_____
3. Áreas de hangares y de mantenimiento	~	~	_____
4. Control de aproximación y aeródromo [inclusive comunicaciones, navegación y vigilancia (CNS)]	~	~	_____
5. Servicios meteorológicos	~	~	_____
6. Seguridad	~	~	_____
7. Servicios de socorro, extinción de incendios y salvamento	~	~	_____

OBSERVACIONES (menciónese también toda variación inevitable con respecto a las instrucciones):

Formulario J — Datos financieros de los aeropuertos

Instrucciones

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Consideraciones generales

Los Estados contratantes de la OACI deben utilizar el presente formulario para notificar datos financieros de sus aeropuertos abiertos al tráfico comercial internacional. Debe enviarse regularmente un Formulario J separado para:

- a) cada uno de los aeropuertos principales del Estado cuyo tráfico combinado constituya como mínimo el 90% de las unidades de tráfico comercial internacional (regular y no regular) de todos sus aeropuertos;
- b) cada uno de los aeropuertos que registren, como mínimo, 1 000 unidades de tráfico internacional al año, de ambas opciones la que dé el mayor número de aeropuertos.

Una unidad de tráfico equivale a 1 000 pasajeros o 100 toneladas de carga o correo; el tráfico en tránsito directo no se tomará en consideración para este fin. Los Estados deben aplicar estos criterios respecto a cada uno de sus territorios de ultramar.

Los datos notificados deben corresponder al año civil, enero a diciembre. Si esto no fuera posible, la notificación podrá abarcar otro período de 12 meses (p. ej., el del ejercicio económico del aeropuerto).

Plazos de presentación

Este formulario debe llenarse anualmente y enviarse de modo que se reciba en la OACI dentro de los seis meses siguientes a la finalización del período de notificación de que se trate.

Envío del formulario por medios electrónicos

De ser posible, convendría que los Estados enviaran los datos solicitados en el formato correspondiente por correo electrónico (sta@icao.int) o por SITA (YULATYA), o bien en disquete. Los ejemplares electrónicos del presente formulario, así como las instrucciones pertinentes, pueden obtenerse en el sitio Web de la OACI (<http://www.icao.int>) o comunicándose con la Secretaría de la OACI. Los Estados preocupados por la seguridad en Internet deberían codificar sus datos empleando identificación digital (encriptación).

ESTADÍSTICAS QUE DEBEN NOTIFICARSE

Los datos notificados deben reflejar la situación financiera del aeropuerto, comprendidas las principales instalaciones y servicios que requieren los usuarios aeronáuticos. Si otras entidades proporcionan alguna instalación o servicio aeroportuario importante (p. ej., el control de tránsito aéreo) que no les es reembolsado por el aeropuerto, los datos financieros pertinentes de cada una de dichas entidades deben notificarse en Formularios J separados.

En el *Manual sobre los aspectos económicos de los aeropuertos* (Doc 9562) figuran orientaciones generales sobre la contabilidad y la asignación de los costos de los servicios aeroportuarios.

Todas las cantidades deben notificarse en la moneda en que se lleven las cuentas financieras del aeropuerto, y en el correspondiente lugar de la parte superior del formulario debe indicarse dicha moneda.

En los casos en que una misma entidad proporcione datos financieros tanto para el presente formulario como para el Formulario K (Datos financieros de los servicios de navegación aérea), es indispensable indicar claramente todos los ingresos, gastos e inversiones que se notifiquen en ambos formularios e incluir las correspondientes cantidades en la sección "Observaciones".

Ingresos

Operaciones de tráfico aéreo (punto 1)

Derechos relacionados con las aeronaves (punto 1.1). Inclúyanse los ingresos procedentes de derechos y tasas percibidos por el uso de pistas, calles de rodaje y áreas de plataforma, comprendida la correspondiente iluminación. Inclúyanse también los ingresos procedentes de derechos cobrados a los

explotadores de aeronaves tanto por el estacionamiento de las mismas como por su albergue en los hangares pertenecientes al aeropuerto, comprendido el alquiler de dichos hangares a los explotadores de aeronaves. En caso de cobrarse derechos de remolque, deben incluirse en este punto.

Derechos relacionados con los pasajeros (punto 1.2). Inclúyanse los ingresos procedentes de derechos y tasas percibidos por el uso de la terminal aérea y demás instalaciones y servicios para el despacho de pasajeros (p. ej., para pasajeros que embarquen o desembarquen).

Otros derechos relacionados con las operaciones de tráfico aéreo (punto 1.3). Inclúyanse los ingresos procedentes de todo otro derecho o tasa percibido de los explotadores de aeronaves en virtud de las instalaciones y servicios proporcionados por el aeropuerto para la operación de aeronaves, comprendidos los ingresos procedentes de derechos percibidos en relación con la carga, por el uso de las instalaciones, servicios y áreas para el despacho de carga pertenecientes al aeropuerto, pero no los procedentes de los derechos cobrados a dichos explotadores por empresas comerciales que prestan servicios al margen del aeropuerto. Exclúyanse los derechos por el suministro de combustible, que están comprendidos en el punto 3.

Derechos por servicios de escala (punto 2). Inclúyanse los ingresos procedentes de derechos y tasas percibidos de los explotadores de aeronaves por el uso de instalaciones y servicios proporcionados en el aeropuerto a las aeronaves, exceptuados los ingresos procedentes de derechos cobrados a dichos explotadores por empresas comerciales que prestan servicios al margen del aeropuerto (p. ej., derechos cobrados por una línea aérea a otra o por otra empresa por los servicios prestados a las aeronaves).

Concesiones (punto 3). Inclúyanse las sumas que las empresas comerciales abonan por el derecho de vender mercancías y servicios en el aeropuerto.

Combustible y lubricantes de aviación. Inclúyanse todos los derechos cobrados en concepto de concesiones, comprendidos los correspondientes al abastecimiento de combustible, que las compañías petroleras abonan por el derecho de vender combustible y lubricantes de aviación en el aeropuerto.

Alquileres (punto 4). Inclúyanse los alquileres que las empresas comerciales y otras entidades abonan por el uso de locales, terrenos o equipos pertenecientes al aeropuerto. Deben incluirse los pagos efectuados por los explotadores de aeronaves por el uso de locales e instalaciones pertenecientes al aeropuerto (p. ej., mostradores de presentación y venta de billetes y oficinas administrativas) que no se hayan incluido en el punto 1.

Otros ingresos (punto 5). Inclúyanse los ingresos que no estén comprendidos en los puntos 1 a 4, tales como ingresos procedentes de los derechos por servicios de navegación aérea que se utilizan para compensar los gastos realizados por el aeropuerto para la provisión de instalaciones y servicios, pero exclúyanse los subsidios de explotación, que están comprendidos en el punto 7.

Ingresos totales (punto 6). Indíquese la suma de los puntos 1 a 5.

Subsidios de explotación (punto 7). Inclúyanse las cantidades recibidas y utilizadas para cubrir los gastos ordinarios anuales del aeropuerto u otros gastos que han de realizarse, excluidas las inversiones de capital y las que requieren la prestación de servicios a cambio.

Ingresos totales (punto 8). Indíquese la suma de los puntos 6 y 7.

Gastos

En esta parte deben anotarse todos los gastos realizados por el aeropuerto para proveer instalaciones y servicios. Cuando las instalaciones y servicios son proporcionados al aeropuerto por otro organismo, solamente deben notificarse los reembolsos hechos a dicho organismo.

Explotación y mantenimiento (incluida la mano de obra) (punto 9)

Gastos de personal (punto 9.1). Inclúyanse las remuneraciones directas al personal y los gastos correspondientes a seguros social y médico, pensiones, remuneraciones en especie (p. ej., comidas y alojamiento), subsidios de viaje, instrucción del personal y otros gastos que puedan relacionarse con las retribuciones o el perfeccionamiento del personal.

Suministros (punto 9.2). Inclúyase el costo de las piezas de repuesto y los bienes consumibles que el aeropuerto incorpore o utilice para proporcionar instalaciones o servicios, sin recurrir a organismos o empresas ajenas a la autoridad aeroportuaria (véase el punto 9.3). Estos costos deben abarcar la explotación y el mantenimiento del activo fijo (p. ej., vehículos, maquinarias, muebles y enseres), siempre que estos bienes no se enuncien también como activo depreciable. Inclúyase asimismo el costo de servicios y suministros, tales como calefacción, aire acondicionado, alumbrado, agua, limpieza, lavandería, servicios sanitarios, papelería y franqueo.

Servicios contractuales (punto 9.3). Inclúyanse los pagos efectuados a terceros por el suministro de instalaciones y servicios aeroportuarios.

Gastos generales administrativos (punto 10). En la medida en que no se haya indicado en el punto 9, indíquese el costo de los servicios administrativos ordinarios, tales como administración general, planificación económica, etc.

Otros gastos que no son de capital (punto 11). Inclúyanse los gastos ajenos al capital que no se hayan incluido en los puntos 9 y 10. Inclúyanse gastos tales como los impuestos nacionales y otras tasas fiscales (p. ej., impuestos sobre la propiedad y sobre la renta) pagaderos por el aeropuerto en calidad de entidad contribuyente. Exclúyase todo impuesto sobre las ventas u otros impuestos cobrados a terceros por cuenta de las oficinas fiscales recaudadoras (p. ej., impuesto sobre la venta de bienes y servicios ofrecidos en las tiendas explotadas por el aeropuerto, y deducciones de impuestos sobre los sueldos del personal).

Gastos de capital (punto 12)

Depreciación o amortización (punto 12.1) . Inclúyase la cantidad en que haya disminuido el valor del activo fijo durante el año debido a deterioro, desuso u otros factores que limiten su vida útil. Inclúyase asimismo la cantidad del activo intangible (p. ej., costos de desarrollo e instrucción) que se haya cancelado durante el año.

Intereses (punto 12.2). Inclúyanse los intereses pagados o pagaderos durante el año respecto a la deuda, así como los correspondientes al activo fijo.

Otros gastos de capital (punto 12.3). Inclúyanse los contratos de arrendamiento a largo plazo y los reembolsos de capital, en los casos en que el aeropuerto aplica la contabilidad de caja en lugar de la amortización.

Gastos totales (Punto 13). Indíquese la suma de los Puntos 9 a 12.

Inversiones

Inversiones brutas de capital durante el año (punto 14). Para cada grupo de bienes enumerado, notifíquese el valor del activo fijo adquirido durante el año. Cuando un activo, tal como un edificio terminal, se esté construyendo gradualmente durante varios años, deben notificarse los gastos de capital correspondientes al año en cuestión en lugar del valor total acumulado una vez que el activo se haya puesto en servicio.

Contabilidad del aeropuerto

Contabilidad acumulativa. Los ingresos se acreditan en el ejercicio en que se adquieren y los gastos se debitan en el ejercicio en que se contraen.

Contabilidad de caja. Los ingresos se acreditan en el momento de recibirlos y los gastos se debitan al producirse el desembolso.

Evaluaciones del activo fijo

Valor inicial. Los bienes se evalúan según su costo original, sin tener en cuenta las fluctuaciones de su valor en el mercado.

Valor actual. Los bienes se evalúan según su costo actual de reposición.

SÍMBOLOS

Al llenar el presente formulario se ruega utilizar los siguientes símbolos, según corresponda:

- *

(dejar en blanco)

n.d.
- Datos estimativos (el asterisco inmediatamente después de la cifras estimativas)

Categoría no aplicable

No se dispone de datos.